

## **SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

### **ACORDADA N° 72/1976**

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **4 días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis**, reunidos en Acuerdo los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores IGNACIO A. CARRANZA MUJICA, Carlos ROMERO DEL PRADO, Julio César BRUNELLO, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

#### **CONSIDERANDO:**

I. Que ante la proximidad del vencimiento del contrato de locación del inmueble ocupado por una de las dependencias del Poder Judicial en calles Buenos Aires y Álvaro Barros de esta ciudad y frente a las infructuosas gestiones realizadas personalmente por miembros de este Tribunal para conseguir ubicación en edificios de propiedad estatal, así como también que las locadoras ofrecían prorrogar la locación en condiciones distintas a las celebradas con anterioridad, se entró en tratativas para establecer definitivamente las pretensiones de las propietarias, las que propusieron un nuevo contrato por el término de dos años con un alquiler mensual de \$50.000 el primer año y un reajuste de dicha suma para el segundo año, de acuerdo con el incremento del índice general del costo de la vida que establezca la Dirección Nacional de Estadísticas para el período anterior, manteniendo finalmente las demás cláusulas del anterior contrato.

II. Que de acuerdo a lo expresado a fs. 8 vta. por la Contraloría General de la Provincia, ante el requerimiento de este Tribunal sobre la posibilidad de continuar con la locación del inmueble de referencia en las formas y precio solicitados por los propietarios, nada obsta para la formalización de un nuevo contrato en tales condiciones.

III. Que teniendo en cuenta las circunstancias apuntadas, la notoria y notable escasez de locales en alquiler existente en el medio, así como también que el contrato original ya ha vencido el 15 de octubre ppdo. y que el inmueble actualmente ocupado satisface las necesidades requeridas para el normal funcionamiento de las oficinas judiciales en él instaladas, corresponde suscribir un nuevo contrato de locación en las condiciones indicadas, a cuyo fin procede otorgar la autorización respectiva al señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia para que lo realice en nombre del Poder Judicial de la Provincia, "ad referéndum" de este Cuerpo.

Por ello,

#### **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:**

1º) Autorizar al señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia o a su Subrogante legal para qué, en nombre y representación del Poder Judicial de la Provincia y "ad referéndum" de este Tribunal, suscriba un nuevo contrato de locación del inmueble ubicado en Buenos Aires y Álvaro Barros de esta ciudad, con las propietarias del mismo, señoras Mercedes Romana Schierononi de Frías y Amalia Frías del Altamira, por el término de dos años a partir del 16 de octubre de 1976 hasta el 15 de octubre de 1978, inclusive, con un alquiler mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) durante el primer año y con un reajuste del mismo a partir del 15 de Octubre de 1977, para regir durante el segundo año, que será calculado en base al aumento del costo de la vida establecido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo respecto al primer año de vigencia de dicho contrato.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Cumplido, archívese.

#### **Firmantes:**

**CARRANZA MUJICA - Presidente STJ - ROMERO DEL PRADO - Juez STJ -  
BRUNELLO - Juez STJ.  
RÉ - Secretario STJ.**